

Acta de la Mesa de Contratación

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: G-GI0280/OSV1.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 24 de marzo de 2022, a las 09:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Javier López González

Vocales: Sara Palomino Rodríguez
Inmaculada Vergara Romero

Secretaria: Yolanda Guardado Nieves

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de seguro de responsabilidad civil de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Expediente G-GI0280/OSV1, tramitado por un procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por la empresa QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que la misma cumple con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, a excepción de los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la representación, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 b) del PCAP.

Deberán aportar el bastanteo de los poderes de D^a Patricia Puerta López (escrituras nº 785 del 02/03/2021) por los Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

10000418217

1

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		25/03/2022	PÁGINA 1/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2imW5OLYXS3V6VLL4GH9ZPGFLNKD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



local o por la Asesoría jurídica de la AOPJA.

2. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la solvencia económica y financiera (Anexo XIV), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

Deberán aportar las Cuentas Anuales del 2018 traducidas al castellano, sólo han aportado el certificado del depósito de las mismas.

3. Documento acreditativo de la clasificación de la empresa y documentos que acreditan la técnica o profesional (Anexo XV), conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 c) del PCAP.

De acuerdo con lo indicado en el informe sobre la solvencia técnica o profesional emitido por el Comité Técnico con fecha 23 de marzo de 2022 en el que se indica que “A la vista del análisis realizado sobre el contenido de la documentación técnica considerada, se concluye que ésta cumple con los criterios de solvencia técnica o profesional señalados en el pliego, a falta de completar el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 100 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita”, deberán aportar declaración responsable de los principales trabajos realizados por QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, en el curso de los últimos 3 años, donde conste el importe anual acumulado sin incluir impuestos.

4. Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 h) del PCAP

Deberán aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme lo establecido en la cláusula 10.7.2 j) del PCAP

Han aportado Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre inscripción y registro del Plan de igualdad de la empresa, debiendo acreditar la elaboración y aplicación efectiva de dicho Plan de Igualdad a través de alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Plan de Igualdad firmado por las personas componentes de la comisión negociadora.
- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración de la persona representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo “Igualdad en la Empresa” y encontrarse el mismo vigente.

La Mesa de Contratación acuerda requerir a QBE EUROPE SA/NV SUCURSAL EN ESPAÑA la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		25/03/2022	PÁGINA 2/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2imW5QLYXS3V6VLL4GH9ZPGFLNKD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION VERGARA ROMERO		25/03/2022	PÁGINA 3/3
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ			
	PEDRO JAVIER LOPEZ GONZALEZ			
	YOLANDA GUARDADO NIEVES			
VERIFICACIÓN	Pk2imW5QLYXS3V6VLL4GH9ZPGFLNKD		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	